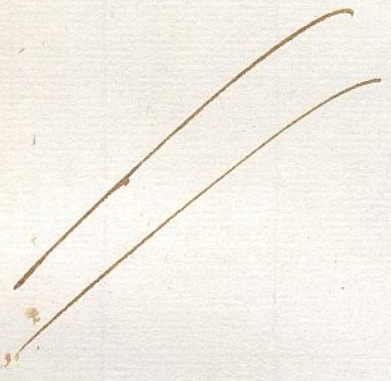


Despues que recibio esta Camara el Superior oficio de
 V. S. de 6 del corriente con relacion a la Suprema orden
 que indica para que inmediatamente se elevasen por
 esta Contaduria las razones pedidas por el Sr. Ex-
 Ministro de Hacienda D. Mariano Vidal, dispu-
 so se enterase de lo mandado para su puntual cum-
 plimiento. En seguida expuso su Contaduria que a
 pesar de sus deseos no ha sido posible expedirlos. Que a
 esta Camara constan haberse recibido otras varias
 Supremas ordenes, que han llamado la atencion para
 su puntual, y exacto cumplimiento, que el despacho
 de la Contaduria en el punto intercalante de cupos, y
 otras incidencias imprescindible por la intervencion de
 esta oficina, no han permitido el pronto despacho
 de esas tan circunstanciadas razones por la distension
 de tiempos, y no hallarse en modo seguido que
 facilitaria la brevedad, sino con las intercalaciones
 de otras diversay ocurrencias.

De may de esto ha hecho a rimismo presente
 que para la concurrencia simultanea de asuntos
 que se suyo exigen el may pronto, y breve despa-
 cho faltan a la Contaduria manos principa-
 les y auxiliares; y que mediante el supre-
 mo mandato, y los deseos de esta Camara
 y sus oficinas al cumplimiento debido, protesta
 su Contaduria concluir la operacion con la
 may posible brevedad. Esta contestacion
 que en la actualidad ha debido dar a V. S. para que
 se sirva ponerla en consideracion al Excmo
 Sr. Presidente de la Republica D.

Dios que a V. S. mil ant.
 Camara de Comercio de Lima




HH-0184
 Cap. 20
 Doc. 193
 Fol. 1



O. 4. 84-78

12 de Sept^r de 1823.

José Ygn. Palacios

J. Co. Navarón de Tzucuz


Por Ministro de Hacienda
Dn. Dionisio Vizcarra

8F-N8-10